



**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA DAR CURSO A TODO TIPO DE TRÁMITE
Y/O EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REFERIDO A TAREAS DE AGRIMENSURA**

Iniciación del Trámite de visación previa:

- Pago del derecho de Oficina correspondiente, según tasa fijada en Ordenanza Tarifaria Vigente.
- Nota de solicitud de Visación de Planos respectivos. (Solicitar nota tipo).
- Documentación que acredite el interés legítimo para gestionar en lo que compete a la identidad (D.N.I.) y a la titularidad de la Propiedad (Registral: Matrícula, Cronológico, etc.) o Posesión (Instrumento Privado con o sin Protocolización) y demás documentación en el caso de Sucesiones (Declaratoria de Herederos) o casos particulares no previstos.
- Dos juegos completos de planos.
- Copia del Plano o Legajo Parcelario (Requisito opcional)
- Libre deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad (Condición necesaria para continuar el trámite de visación definitiva)

Continuación del Trámite de visación Definitiva:

- Pago de los Derechos municipales que correspondan de acuerdo a la O.T.V.
- Plano de Obra visado por la Municipalidad y por el Colegio Profesional en el caso de Subdivisiones afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal a modo de elemento complementario.
- Plano visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- De corresponder: Plano de Línea de Ribera y de Riesgo Hídrico según Ordenanza de Zonas Inundables.
- Planos que requieran las reparticiones públicas Nacionales o Provinciales en función de la tarea a realizar.
- Cuatro copias con las correcciones y/o modificaciones que se pudiesen haber previsto.
- Archivo DWG con Geo referenciación a enviar a:

planeamiento@nono.gob.ar

Nota: Para todo tipo de fraccionamiento, tener en cuenta las dimensiones mínimas estipuladas en la Ordenanza 993/18 y demás condicionantes, para todo ello, consultar en www.nono.gob.ar